ALCALDÍA de SAN JOSÉ

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD EJECUTORA

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1, NUMERAL 3, DEL DECRETO 1082 DE 2015)

CAMPO	CONTENIDO
PROCESO N.º	031-CONV-ASO-2026
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA - CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL IMPULSO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y/O CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS
ENTIDAD EJECUTORA	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA - CORPOSANTANA
NIT / REPRESENTANTE LEGAL	800.001.378-5 / JULIÁN DARÍO JARAMILLO MORALES - C.C. 1.054.917.066
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($243.649.596)
VALOR DE LA PROPUESTA	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($243.649.596)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 24 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio
LUGAR	Municipio de San José, departamento de Caldas - zona urbana y zona rural
FECHA DE LA PROPUESTA	4 de septiembre de 2026 · **FECHA DEL ANÁLISIS:** 7 de septiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 1

PRESENTACIÓN 2

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD EJECUTORA 3

1.1. Identificación 3

1.2. Origen y trayectoria institucional 4

1.3. Composición institucional y órgano de dirección 5

1.4. Calificación como entidad estatal 6

1.5. Relación directa entre las obligaciones del convenio y el objeto de la ejecutora 7

1.6. Procedencia de la contratación directa 8

2. INVENTARIO DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE 9

3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y DE CONDICIONES 11

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD TÉCNICA....13
4.1. Contratos y convenios acreditados en el expediente....13
4.2. Trazabilidad contractual en el SECOP II....14
4.3. Precedente de motivación jurídica....18
4.4. Capacidad organizacional y financiera....18
5. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO....19
6. CERTIFICACIONES....20
6.1. Certificación de naturaleza estatal y de relación directa del objeto....20
6.2. Certificación de antecedentes....20
7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA....21
7.1. Correspondencia técnica con el alcance del proceso....21
7.2. Verificación aritmética....21
7.3. Razonabilidad del valor....21
8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS....22
9. NOTA DE LEY DE TRANSPARENCIA....22
10. DICTAMEN....22
FIRMAS....23

PRESENTACIÓN

Señor

JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO

Alcalde Municipal - Ordenador del gasto

Municipio de San José, Caldas

Referencia: análisis de la propuesta y de la capacidad de CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA - CORPOSANTANA, NIT 800.001.378-5, dentro del proceso 031-CONV-ASO-2026.

Respetado señor Alcalde: en cumplimiento del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y de las condiciones exigidas a la entidad ejecutora en el Estudio Previo, esta dependencia presenta el análisis de la propuesta allegada y de la totalidad de los documentos que obran en el expediente, con el resultado de la verificación y el dictamen correspondiente.

PRECISIÓN SOBRE LA NATURALEZA DE ESTE ANÁLISIS. El proceso se adelanta por contratación directa, causal de convenios o contratos interadministrativos. No existe pluralidad de oferentes ni evaluación comparativa: el documento presentado por la entidad ejecutora el 4 de septiembre de 2026 no tiene la condición de oferta dentro de un procedimiento competitivo, sino la de propuesta técnica y económica sobre la cual la entidad estatal verifica la calidad de las partes, la relación directa del objeto, la capacidad de la ejecutora y la razonabilidad del valor.

Toda afirmación de este documento proviene de un documento identificado del expediente. Lo que no consta se marca de manera expresa y no se completa por inferencia.

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Este capítulo resuelve, con soporte documental completo, la calidad de la entidad ejecutora y la procedencia de la causal de contratación directa invocada. La verificación detallada consta en los Formatos de contratación directa, que hacen parte integral del presente análisis.

1.1. Identificación

ASPECTO	INFORMACIÓN VERIFICADA	FUENTE
Razón social	CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA - CORPOSANTANA	Certificado de existencia y representación legal
NIT	800.001.378-5	Certificado de existencia y Registro Único Tributario
Naturaleza jurídica	Entidad sin ánimo de lucro de naturaleza corporativa y de naturaleza mixta, conformada por el Municipio de Anserma, la ESE Hospital San Vicente de Paúl, las organizaciones sociales y la sociedad civil	Artículo 3.º de los estatutos vigentes
Origen	Acuerdo Municipal N.º 007 del 14 de diciembre de 1970 del Honorable Concejo Municipal de Anserma, Caldas, «Por el cual se crea el Asilo para Ancianos de Anserma», sancionado por el Alcalde Municipal el 5 de enero de 1971	Acuerdo Municipal N.º 007 de 1970 y parágrafo del artículo 1.º de los estatutos
Personería jurídica	Personería jurídica N.º 1875 del 28 de marzo de 1974, otorgada por la Gobernación de Caldas	Certificado de existencia
Constitución registral	Certificación del 14 de julio de 2008 de la Gobernación de Caldas, inscrita el 24 de julio de 2008 con el N.º 13179 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro	Certificado de existencia
Inscripción	S0016064 del 24 de julio de 2008. Último año renovado 2026; renovación del 25 de marzo de 2026	Certificado de existencia
Estatutos vigentes	Acuerdo de Junta N.º 001 de 2024, adoptado mediante Acta N.º 002 del 21 de noviembre de 2024 de la Junta Directiva, inscrita el 6 de diciembre de 2024 con el N.º 30298 del Libro I	Estatutos aportados y certificado de existencia
Duración	La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida	Certificado de existencia
Domicilio y dirección	Vereda Maraprá, Anserma, Caldas	Certificado de existencia

ASPECTO	INFORMACIÓN VERIFICADA	FUENTE
		y RUT
Correo electrónico y teléfonos	corposantana1970@gmail.com - 3183518136 y 3007400741	Certificado de existencia y RUT
Notificación electrónica	La persona jurídica SÍ autorizó recibir notificaciones personales por correo electrónico	Certificado de existencia
Representante legal	JULIÁN DARÍO JARAMILLO MORALES, C.C. 1.054.917.066	Acta N.º 001 del 15 de enero de 2025 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de enero de 2025 con el N.º 30364 del Libro I
Facultades del representante legal	Celebrar los contratos o convenios de la corporación sin límite de cuantía	Literal B) del artículo veinticuatro de los estatutos y certificado de existencia
Entidad de inspección, vigilancia y control	Secretaría Jurídica de la Gobernación de Caldas	Certificado de existencia. Casilla 88 del RUT: Gobernación
Actividad económica	CIIU S9499 - actividad principal, con fecha de inicio del 24 de julio de 2008	Certificado de existencia y RUT
Grupo NIIF	Grupo III - Microempresas	Certificado de existencia
Tamaño de empresa	Pequeña empresa, conforme al artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y a la Resolución 2225 de 2019 del DANE	Certificado de existencia - formulario RUES
Ingresos por actividad ordinaria	$4.044.101.649,00 reportados en el formulario RUES	Certificado de existencia
Responsabilidades tributarias	05, 07, 14, 42, 48, 52 y 55	RUT, formulario 141249744794
Contador público	Ángela Patricia Hernández Chica, C.C. 42.121.099, T.P. 251915-T, nombramiento del 1.º de mayo de 2026	RUT, hoja 5
Revisor fiscal	Sin diligenciar; el certificado no registra inscripción de revisor fiscal	RUT, hoja 5, y certificado de existencia
Cuenta de destinación específica	Cuenta de ahorros N.º 70800002091 de Bancolombia S.A., abierta el 19 de febrero de 2025, activa según certificación del 30 de junio de 2026	Certificación de Bancolombia S.A. del 30 de junio de 2026

1.2. Origen y trayectoria institucional

La entidad ejecutora fue creada por un acto de una corporación pública de elección popular. El Acuerdo Municipal N.º 007 del 14 de diciembre de 1970 del Honorable Concejo Municipal de Anserma, Caldas, dispuso en su artículo primero crear en el Municipio de Anserma un asilo para mendigos y ancianos desvalidos, indigentes y carentes de ayuda familiar, a partir del 1.º de julio de 1971; en su artículo segundo autorizó al Personero Municipal para conseguir el lote donde funcionaría; y en su artículo tercero abrió en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1971 la partida denominada «Construcción asilo de Ancianos», en el capítulo VI, Departamento de Salud. El acuerdo fue sancionado por el Alcalde Municipal el 5 de enero de 1971.

El primer considerando de los estatutos vigentes reconoce ese origen de manera literal, y el parágrafo del artículo primero de los mismos estatutos lo reitera.

FECHA	ACTO	CONTENIDO
14 de diciembre de 1970	Acuerdo Municipal 007 del Concejo de Anserma	Creación del asilo, con partida en el presupuesto municipal de 1971
1973	Acuerdo de Junta 001, aprobado por Resolución 6230 de 1973	Primeros estatutos, aprobados por el Ministerio de Salud Pública y el Servicio de Salud de Caldas
28 de marzo de 1974	Resolución 1875 de la Gobernación de Caldas	Reconocimiento de personería jurídica
9 de diciembre de 1976	Acuerdo Municipal 001 del Concejo de Anserma	Cesión al centro del lote del antiguo matadero, vía Anserma-Pereira
20 de febrero de 1982	Acuerdo de Junta 003, aprobado por Resolución 12569 de 1982 del Ministerio de Salud	Reforma estatutaria y cambio de denominación a Centro de Bienestar del Anciano
28 de abril de 1990	Escritura pública 381	Donación de la sociedad Félix Agudelo y Compañía Ltda.: lote rural, vereda Maraprá
30 de mayo de 2000	Acuerdo de Junta 001, aprobado por Resolución 0510 del 11 de julio de 2000	Nuevos estatutos, aprobados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas
5 de marzo de 2003	Acuerdo Municipal 262 del Concejo de Anserma	Aprobación de los estatutos por la corporación pública municipal
24 de julio de 2008	Inscripción N.º 13179 del Libro I	Inscripción en la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas como entidad sin ánimo de lucro
20 de abril de 2017	Inscripción N.º 22333 del Libro I	Disolución por depuración decretada de oficio conforme a la Ley 1727 de 2014, por inactividad
31 de julio de 2024	Acta 001, inscripción N.º 30071 del 2 de septiembre de 2024	Reactivación en los términos del artículo 29 de la Ley 1429 de 2010

FECHA	ACTO	CONTENIDO
21 de noviembre de 2024	Acta N.º 002, inscripción N.º 30298 del 6 de diciembre de 2024	Reforma total de estatutos y cambio a la razón social actual
15 de enero de 2025	Acta N.º 001, inscripción N.º 30364 del 24 de enero de 2025	Designación del actual representante legal

La disolución por depuración del año 2017 fue revertida válidamente mediante la reactivación del año 2024, y el certificado de existencia declara de manera expresa que la persona jurídica no se encuentra disuelta y que su duración es indefinida. El antecedente se consigna por trazabilidad y no constituye causal de rechazo ni impedimento para contratar.

1.3. Composición institucional y órgano de dirección

El artículo tercero de los estatutos vigentes define a la entidad como «una entidad sin ánimo de lucro vinculada al sistema Nacional de Salud, de naturaleza mixta conformada por el municipio de Anserma, el Hospital San Vicente de Paúl, las organizaciones sociales y en general la sociedad civil». El artículo noveno reitera esa composición al enumerar a los corporados. El artículo trece fija la integración de la Junta Directiva: el Alcalde o Alcaldesa de Anserma o su delegado; el Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl o su delegado; el Secretario o Secretaria de Salud del Municipio o su delegado; el Gerente de la corporación; dos (2) delegados por cada organización social que adhiera; y un representante de los profesionales sociales o de la salud.

La conformación efectiva a la fecha consta en el Acta N.º 003 de 2025 de la Junta Directiva, en la que se dejó constancia de la presencia de los cuatro (4) miembros y del quórum:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	NATURALEZA
Omar Andrés Reina Muñoz	1.053.774.913	Alcalde Municipal de Anserma, Caldas	Servidor público
Jorge Iván Duque	10.272.333	Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl de Anserma	Servidor público
Norma Cecilia López Mesa	39.776.728	Secretaria de Salud y Desarrollo Social de Anserma	Servidora pública
Julián Darío Jaramillo Morales	1.054.917.066	Gerente y Representante Legal de la corporación	Órgano ejecutivo de la propia corporación

CONCLUSIÓN DE ESTE NUMERAL. De los cuatro (4) miembros que integran la Junta Directiva, TRES (3) son servidores públicos -el Alcalde Municipal de Anserma, el Gerente de la ESE Hospital San Vicente de Paúl y la Secretaria de Salud y Desarrollo Social de Anserma-, esto es, el setenta y cinco por ciento (75 %) del órgano de dirección. El cuarto integrante es el Gerente de la propia corporación, que no representa intereses privados sino a la entidad misma. A la fecha ninguna organización de la sociedad civil ha adherido ni ocupa asiento en la Junta Directiva. La dirección de la entidad es, por tanto, de composición pública mayoritaria, acreditada de manera nominal y no por inferencia.

1.4. Calificación como entidad estatal

El literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 define como entidades estatales, entre otras, «las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por

ciento (50 %), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles». La norma es deliberadamente indiferente a la denominación y a la forma societaria: atiende exclusivamente a la participación.

Los seis elementos que acreditan esa participación pública mayoritaria en el caso concreto, todos documentados, son los siguientes:

N.º	ELEMENTO	ACREDITACIÓN DOCUMENTAL
1	Origen en acto de autoridad pública	Acuerdo Municipal N.º 007 del 14 de diciembre de 1970 del Concejo Municipal de Anserma, con partida en el presupuesto municipal de 1971. Reconocido en el parágrafo del artículo 1.º y en el primer considerando de los estatutos vigentes
2	Membresía estatal	Artículos 3.º y 9.º de los estatutos: son miembros el Municipio de Anserma y el Hospital San Vicente de Paúl. Dos (2) de las tres (3) categorías de corporados son entidades estatales
3	Mayoría pública en el órgano de dirección	Acta N.º 003 de la Junta Directiva: tres (3) de sus cuatro (4) miembros son servidores públicos (75 %). Ninguna organización de la sociedad civil ocupa asiento
4	Aporte patrimonial público documentado	Acuerdo Municipal N.º 001 del 9 de diciembre de 1976 del Concejo de Anserma, que cedió al centro el lote del antiguo matadero, vía Anserma-Pereira, con extensión de una (1) hectárea y cuatro mil (4.000) metros cuadrados, relacionado en el artículo sexto de los estatutos como primer bien del patrimonio
5	Aporte público permanente en especie	Artículo sexto de los estatutos: la ESE Hospital San Vicente de Paúl aporta los servicios de atención médica integral en promoción, recuperación y rehabilitación de los adultos mayores beneficiarios
6	Declaración tributaria de composición del capital	Casillas 82 a 85 del RUT, formulario 141249744794: capital nacional 100 %, del cual nacional público 66,7 % y nacional privado 33,3 %, sin participación extranjera

Adicionalmente, el control administrativo sobre la entidad es histórico y permanente: sus estatutos han sido aprobados sucesivamente por el Ministerio de Salud Pública, por el Servicio de Salud de Caldas, por la Dirección Territorial de Salud de Caldas y por el propio Concejo Municipal de Anserma mediante el Acuerdo 262 del 5 de marzo de 2003; y la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Caldas.

PRECISIÓN METODOLÓGICA. Una corporación sin ánimo de lucro no tiene capital social en sentido societario, ni cuotas, ni accionistas. Por esa razón la participación pública mayoritaria no se acredita mediante un porcentaje de capital sino mediante los elementos institucionales relacionados: origen público, membresía estatal, mayoría pública en la dirección, aportes patrimoniales públicos documentados y sujeción al control administrativo. La cifra de las casillas 82 a 84 del Registro Único Tributario es un elemento confirmatorio adicional, no el fundamento de la calificación.

CONCLUSIÓN. CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA - CORPOSANTANA ES UNA ENTIDAD ESTATAL en los términos del literal a)

del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. La calificación está acreditada documentalmente y no depende de una sola fuente.

1.5. Relación directa entre las obligaciones del convenio y el objeto de la ejecutora

El inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 exige que las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. El artículo cuarto de los estatutos vigentes, transcrito igualmente en el objeto social del certificado de existencia, dispone que la corporación «tiene por objeto el bienestar social, desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de las personas y grupos poblacionales. En especial, la población adulta mayor», y que trabajará «en especial a través de los centros vida, día, granjas del adulto mayor y centros de protección y promoción social». El mismo artículo precisa que podrá realizar actividades «de nutrición, de alimentación, de restaurantes, de complementos alimenticios, de mercados».

OBLIGACIÓN DEL CONVENIO	PREVISIÓN ESTATUTARIA CORRELATIVA	RELACIÓN
Alimentación del Centro de Bienestar del Anciano y del Centro Vida urbano	Actividades de nutrición, de alimentación, de restaurantes y de complementos alimenticios; operación de centros vida, centros día y centros de protección y promoción social	DIRECTA
Cuidado permanente y acompañamiento en salud básica de personas mayores institucionalizadas	Bienestar social, desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor mediante centros de protección y promoción social	DIRECTA
Talento humano especializado en la atención de la persona mayor	Contratación del personal que requiere la corporación para el desarrollo de sus funciones (literal B del artículo veinticuatro de los estatutos)	DIRECTA
Complemento alimentario para la población mayor de la zona rural	Actividades de complementos alimenticios y de mercados; atención a población vulnerable y campesina	DIRECTA
Actividades de envejecimiento activo, culturales, recreativas y deportivas	Objeto de trabajo social, cultura y deporte; desarrollo de proyectos sociales, culturales, recreativos y lúdicos	DIRECTA
Ejecución en el Municipio de San José	Gestión y ejecución de proyectos locales, regionales, nacionales y de cooperación internacional acordes con su objeto social	HABILITADA

CONCLUSIÓN. La totalidad de las obligaciones del convenio guarda relación directa con el objeto estatutario de la entidad ejecutora. El presupuesto del inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se cumple sin margen de duda, y la expresión «en especial» referida al Municipio de Anserma denota preferencia y no limitación territorial.

1.6. Procedencia de la contratación directa

Verificados los dos presupuestos de la causal, la contratación directa no es una opción discrecional de la entidad sino la modalidad que impone la ley. El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 dispone que «La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa». El inciso segundo del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 exceptúa de

esta causal los contratos de obra, suministro, evaluación de conformidad, encargo fiduciario y fiducia pública, cuando las ejecutoras sean instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas o federaciones de entidades territoriales. La excepción exige la concurrencia de dos condiciones y ninguna se configura:

CONDICIÓN DE LA EXCEPCIÓN	VERIFICACIÓN EN EL CASO CONCRETO	RESULTADO
Condición subjetiva: que la ejecutora sea una persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por la asociación de entidades públicas	El artículo tercero de los estatutos la califica como entidad «de naturaleza mixta conformada por el municipio de Anserma, el Hospital San Vicente de Paúl, las organizaciones sociales y en general la sociedad civil». No está conformada por la asociación de entidades públicas, sino por la concurrencia de dos entidades públicas con organizaciones de la sociedad civil. Tampoco es institución de educación superior, ni sociedad de economía mixta, ni federación de entidades territoriales	NO SE CONFIGURA
Condición objetiva: que el negocio sea de obra, suministro, evaluación de conformidad, encargo fiduciario o fiducia pública	El negocio es un convenio de colaboración. El Municipio no recibe cosa ni servicio en su favor; los destinatarios son terceros; la ejecutora concurre con recursos propios; los recursos no ejecutados se reintegran. Del aporte municipal, el 66,93 % corresponde a prestaciones de servicio y solo el 33,07 % -el 28,72 % del valor total- a entrega material de bienes, que además se hace directamente a los beneficiarios finales	NO SE CONFIGURA

Descomposición del aporte municipal por naturaleza de la prestación:

COMPONENTE	NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN	% DEL APORTE MUNICIPAL
A. Alimentación del Centro de Bienestar del Anciano	Servicio: raciones preparadas y servidas en sitio, con control de temperaturas, contramuestras y protocolo sanitario	23,37 %
B. Alimentación del Centro Vida urbano	Servicio: raciones preparadas y servidas en sitio	22,64 %
C. Talento humano	Servicio: coordinación, cuidado, manipulación de alimentos, servicios generales y talleres	20,39 %
D. Complemento alimentario rural (raciones para preparar)	Entrega material de bienes a beneficiarios finales	32,37 %
E. Insumos y elementos de aseo y enfermería	Entrega material de bienes	0,70 %
F. Servicios complementarios (seguro exequial e internet)	Servicio	0,53 %
TOTAL	**Servicios: 66,93 % · Entrega de bienes: 33,07**	**100,00 %**

COMPONENTE	NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN	% DEL APORTE MUNICIPAL
	%	

CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO. LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ES PROCEDENTE. Ambas partes son entidades estatales; las obligaciones guardan relación directa con el objeto de la ejecutora; y no se configura ninguna de las dos condiciones de la excepción del inciso segundo del literal c). El Decreto 092 de 2017 no resulta aplicable, por cuanto su ámbito se circunscribe a las entidades privadas sin ánimo de lucro y la ejecutora no lo es. La mayor proporción de bienes frente a otros precedentes -consecuencia del peso del complemento alimentario rural a doscientas doce (212) beneficiarios- no altera la conclusión: los servicios predominan y los bienes son instrumentales del servicio asistencial y se entregan directamente a los beneficiarios finales.

2. INVENTARIO DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE

N.º	DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN O FECHA	ESTADO
1	Propuesta técnica y económica suscrita por el representante legal	4 de septiembre de 2026	Aportado
2	Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica - Resolución 580 de 1999	2026	Aportado
3	Certificado de existencia y representación legal	2026	Aportado
4	Estatutos vigentes - Acuerdo de Junta N.º 001 de 2024, Acta N.º 002 del 21 de noviembre de 2024	21 de noviembre de 2024	Aportado
5	Acuerdo Municipal N.º 007 del 14 de diciembre de 1970 del Concejo de Anserma - acto de creación	Copia fiel	Aportado
6	Acta N.º 003 de la Junta Directiva - conformación y quórum	Reunión extraordinaria	Aportado
7	Registro Único Tributario de la entidad	Formulario 141249744794	Aportado
8	Registro Único Tributario del representante legal	-	Aportado
9	Cédula de ciudadanía del representante legal	-	Aportado
10	Certificación de situación militar del representante legal	2026	Aportado
11	Certificación bancaria de la cuenta	30 de junio de 2026	Aportado

N.º	DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN O FECHA	ESTADO
	de destinación específica		
12	Certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales	2026	Aportado
13	Certificado de la Junta Central de Contadores de la contadora de la entidad	4 de junio de 2026	Aportado
14	Antecedentes disciplinarios de la entidad - Procuraduría	2026	Aportado
15	Antecedentes disciplinarios del representante legal - Procuraduría	2026	Aportado
16	Antecedentes fiscales de la entidad y del representante legal - Contraloría	2026	Aportado
17	Antecedentes judiciales de la entidad y del representante legal - Policía Nacional	2026	Aportado
18	Registro Nacional de Medidas Correctivas de la entidad y del representante legal	2026	Aportado
19	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - MinTIC	2026	Aportado
20	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores - Ley 1918 de 2018	2026	Aportado
21	Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 y sus notas	2025	Aportado - Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera y notas de CORPOSANTANA
22	Certificaciones y soportes de experiencia contractual	2025 y 2026	Aportado

NOTA: las fechas exactas, números y códigos de validación de cada certificado de antecedentes deben verificarse en el documento respectivo del expediente y las consultas repetirse el día de la suscripción, por tratarse de información dinámica.

3. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES Y DE CONDICIONES

La verificación se realiza sobre los certificados que obran en el expediente. Esta dependencia deja constancia expresa de que no afirma ningún resultado que no conste documentalmente y de que las consultas deben repetirse el día de la suscripción del convenio.

N.º	REQUISITO O ANTECEDENTE	SUJETO	RESULTADO	VEREDICTO
1	Antecedentes disciplinarios - Procuraduría (SIRI)	Entidad ejecutora	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	CUMPLE
2	Antecedentes disciplinarios - Procuraduría (SIRI)	Representante legal	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	CUMPLE
3	Responsabilidad fiscal - Contraloría (SIBOR)	Entidad ejecutora	No reportada como responsable fiscal	CUMPLE
4	Responsabilidad fiscal - Contraloría (SIBOR)	Representante legal	No reportado como responsable fiscal	CUMPLE
5	Antecedentes penales y requerimientos judiciales - Policía Nacional	Entidad ejecutora	Sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales	CUMPLE
6	Antecedentes penales y requerimientos judiciales - Policía Nacional	Representante legal	Sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales	CUMPLE
7	Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ley 1801 de 2016	Entidad ejecutora	Sin medidas correctivas pendientes	CUMPLE
8	Registro Nacional de Medidas Correctivas - Ley 1801 de 2016	Representante legal	Sin medidas correctivas pendientes	CUMPLE
9	Inhabilidades por delitos sexuales contra menores - Ley 1918 de 2018	Representante legal	No registra inhabilidad	CUMPLE
10	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	Representante legal	No inscrito	CUMPLE
11	Situación militar definida	Representante legal	Situación militar definida	CUMPLE
12	Existencia, representación legal vigente y facultades	Entidad ejecutora	Persona jurídica no disuelta, duración indefinida, renovación 2026; representante legal inscrito con facultades sin límite de cuantía; sin	CUMPLE

N.º	REQUISITO O ANTECEDENTE	SUJETO	RESULTADO	VEREDICTO
			recursos en curso	
13	Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales - Ley 789 de 2002	Entidad ejecutora	Certificación bajo juramento del pago de aportes durante los últimos seis (6) meses, suscrita por la contadora inscrita y el representante legal	CUMPLE
14	Vigencia e inscripción del contador público	Contadora de la entidad	Inscripción vigente en la Junta Central de Contadores; no registra antecedentes disciplinarios	CUMPLE
15	Cuenta bancaria de destinación específica	Entidad ejecutora	Cuenta de ahorros N.º 70800002091 de Bancolombia S.A., activa	CUMPLE
16	Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	Representante legal	Declara bajo juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad	CUMPLE
17	Composición del capital y calidad de entidad estatal	Entidad ejecutora	Capital nacional público 66,7 % y privado 33,3 %, corroborado por el origen público, la membresía estatal y la conformación del órgano de dirección	CUMPLE
18	Relación directa entre las obligaciones y el objeto	Entidad ejecutora	El objeto estatutario comprende el bienestar y la atención integral de la población adulta mayor y las actividades de nutrición y alimentación	CUMPLE
19	Revisor fiscal inscrito	Entidad ejecutora	No registra en el certificado de existencia ni en el RUT. El capítulo VIII de los estatutos crea el cargo	OBSERVACIÓN - no impide contratar; las certificaciones contables las suscribe la contadora inscrita

De las diecinueve (19) verificaciones practicadas, dieciocho (18) arrojan resultado de cumplimiento y una (1) constituye observación de gobierno corporativo que no impide contratar: la entidad no tiene revisor fiscal inscrito, pese a que el capítulo VIII de sus estatutos crea el cargo. Las certificaciones contables del expediente están suscritas por la contadora pública inscrita.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y DE CAPACIDAD TÉCNICA

4.1. Contratos y convenios acreditados en el expediente

N.º	ENTIDAD CONTRATANTE	NEGOCIO	OBJETO	VALOR	RELACIÓN CON EL OBJETO
1	Municipio de Anserma, Caldas	CI-005-2025	Atención integral a los adultos mayores del Centro de Bienestar de larga estancia «Hogar Santa Ana» y del Centro Día del Municipio de Anserma	$569.283.746, de los cuales el Municipio aportó $516.664.134 y la ejecutora $52.619.612	SÍ - identidad material de objeto
2	Municipio de Anserma, Caldas	CA-002-2025 - convenio de asociación	Atención integral a los adultos mayores del Municipio de Anserma	—	SÍ - identidad material de objeto
3	Municipio de Anserma, Caldas	CONTI-001-2025	Mantenimiento de zonas verdes, parques, equipamiento y espacio público	$50.000.000	NO - objeto ajeno a la atención de la población adulta mayor
4	Municipio de Anserma, Caldas	CONTI-002-2025	Actividades logísticas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan de Desarrollo Municipal	—	NO - objeto de salud pública
5	Municipio de Anserma, Caldas	Servicios logísticos	Eventos deportivos y recreativos programados por el Municipio	—	NO - objeto ajeno a la atención de la población adulta mayor

De los cinco (5) negocios aportados, dos (2) guardan identidad material con el objeto del presente convenio: el CI-005-2025 y el CA-002-2025, ambos celebrados con el Municipio de Anserma para la atención integral de los adultos mayores. Los tres restantes acreditan capacidad operativa general de la entidad pero no experiencia en el objeto.

4.2. Trazabilidad contractual en el SECOP II

La consulta al SECOP II por el NIT de la entidad ejecutora arroja 35 procesos con 4 entidades territoriales (Anserma, Caldas; San José, Caldas; Belalcázar, Caldas; Marsella, Risaralda), por un acumulado bruto de $7.736.512.769. Se transcribe la totalidad, sin depuración.

N.º	PROCESO SECOP II	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	RELACIÓN
1	CO1.BDOS.7639440	Anserma	Atención integral adultos mayores - Hogar Santa Ana y Centro Día	Directa	$383.670.177	SÍ
2	CO1.BDOS.7672811	Anserma	Operación y mantenimiento del albergue animal	Directa	$64.350.000	No
3	CO1.BDOS.7772563	Anserma	Mantenimiento de zonas verdes y espacio público	Directa	$74.750.000	No
4	CO1.BDOS.7781328	Anserma	Actividades logísticas del Plan Decenal de Salud Pública	Directa	$47.664.478	No
5	CO1.BDOS.7828422	Anserma	Servicios logísticos para eventos deportivos	Directa	$50.000.000	No
6	CO1.BDOS.8059720	Anserma	Atención integral adultos mayores (nueva vigencia)	Directa	$845.925.454	SÍ
7	CO1.BDOS.8203956	Anserma	Logística de la Semana Ambiental	Directa	$10.120.000	No
8	CO1.BDOS.8311306	Anserma	Servicios asistenciales - habitante de calle	Directa	$10.000.000	No
9	CO1.BDOS.8317909	Anserma	Apoyo logístico a actividades de bienestar	Directa	$27.082.000	No
10	CO1.BDOS.8301651	Anserma	Atención a víctimas del conflicto armado	Directa	$25.000.000	No
11	CO1.BDOS.8550233	San José	Mantenimiento de zonas verdes del casco urbano	Directa	$25.000.000	No
12	CO1.BDOS.8787590	Anserma	Logística de la Semana de la Juventud	Directa	$8.000.000	No
13	CO1.BDOS.8905823	San José	Proyectos productivos, seguridad alimentaria y vivero	Directa	$163.614.901	No
14	CO1.BDOS.8943617	Anserma	Logística del comité electoral del Consejo de Juventudes	Directa	$12.000.000	No
15	CO1.BDOS.8944586	San José	Funcionamiento y sostenibilidad del albergue animal	Directa	$47.438.252	No
16	CO1.BDOS.9015	Belalcázar	Apoyo logístico a la programación cultural y deportiva	Directa	$549.493.505	No

N.º	PROCESO SECOP II	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	RELACIÓN
	263					
17	CO1.BDOS.9066 276	Anserma	Iluminación ornamental navideña	Directa	$354.803.511	No
18	CO1.BDOS.9068 220	Belalcázar	Fortalecimiento de instituciones educativas rurales	Directa	$389.382.490	No
19	CO1.BDOS.9062 732	San José	Diseño, suministro e instalación de alumbrado navideño	Directa	$100.400.000	No
20	CO1.BDOS.9067 631	Belalcázar	Atención integral al adulto mayor - Centro de Bienestar	Régimen especial	$895.925.197	SÍ
21	CO1.BDOS.9068 183	San José	Restauración y protección de áreas ambientales e hídricas	Directa	$249.685.557	No
22	CO1.BDOS.9065 905	Anserma	Atención integral adultos mayores (otra vigencia)	Directa	$1.407.218.93 9	SÍ
23	CO1.BDOS.9191 489	Anserma	Mantenimiento del albergue animal	Directa	$66.370.000	No
24	CO1.BDOS.9217 947	Anserma	Gerencia integral de proyectos de microcuencas hídricas	Directa	$295.000.000	No
25	CO1.BDOS.9262 107	Marsella	Promoción, prevención y control ambiental	Directa	$195.930.164	No
26	CO1.BDOS.9228 259	Anserma	Servicios asistenciales - habitante de calle	Directa	$25.000.000	No
27	CO1.BDOS.9216 925	Anserma	Mantenimiento de zonas verdes y espacio público	Directa	$90.000.000	No
28	CO1.BDOS.9278 815	Anserma	Apoyo logístico a actividades de bienestar	Directa	$72.132.000	No
29	CO1.BDOS.9339 634	Belalcázar	Gerencia integral de la biblioteca y la casa de la cultura	Directa	$180.000.000	No
30	CO1.BDOS.9985 135	San José	Atención integral adultos mayores - Centro Día y protección social	Régimen especial (con ofertas)	$509.816.667	SÍ
31	CO1.BDOS.9917 487	San José	Atención integral adultos mayores - Centro Vida y protección social	Directa	$391.930.001	SÍ
32	CO1.BDOS.1013	Anserma	Preservación de la biodiversidad - microcuencas	Mínima cuantía	$40.000.000	No

N.º	PROCESO SECOP II	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	RELACIÓN
	1837					
33	CO1.BDOS.10298117	Anserma	Logística de la Semana Ambiental	Mínima cuantía	$4.250.000	No
34	CO1.BDOS.10324908	Anserma	Mercados campesinos y ruedas de negocios	Mínima cuantía	$12.000.000	No
35	CO1.BDOS.10543669	Anserma	Mantenimiento y embellecimiento del ornato público	Directa	$112.559.476	No
	TOTAL 35 PROCESOS				**$7.736.512.769**	**6 con relación**

Los 6 procesos de atención integral a la población adulta mayor suman $4.434.486.435, equivalentes al 1820,0 % del valor total del presente convenio. Los tres de mayor cuantía suman $3.149.069.590. **Con el Municipio de San José la entidad registra 7 procesos por $1.487.885.378**, de los cuales dos corresponden a la atención integral del adulto mayor -Centro Día y protección social (proceso CO1.BDOS.9985135, $509.816.667) y Centro Vida y protección social (proceso CO1.BDOS.9917487, $391.930.001)- por un total de $901.746.668. El proceso de atención al Centro Día y protección social registra ejecución hasta el 3 de septiembre de 2026, inmediatamente anterior al inicio previsto del presente convenio (4 de septiembre de 2026), lo que garantiza la continuidad del servicio sin interrupción para la población beneficiaria.

4.3. Precedente de motivación jurídica

La práctica administrativa regional no es uniforme en la calificación del negocio: el Municipio de Anserma denominó «convenio de asociación» al negocio CA-002-2025 y «contrato interadministrativo» al CI-005-2025, de idéntico objeto; y en el proceso CONTI-001-2025 mezcló en sus considerandos el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, regímenes excluyentes entre sí. Por esa razón el presente proceso motiva su calificación de manera autónoma y expresa en el capítulo 1 de este documento y en los Formatos de contratación directa, y se funda exclusivamente en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, descartando el artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017.

4.4. Capacidad organizacional y financiera

INDICADOR DE CAPACIDAD	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	FUENTE
Ingresos por actividad ordinaria	$4.044.101.649,00	Formulario RUES reflejado en el certificado de existencia
Clasificación por tamaño	Pequeña empresa, conforme al Decreto 1074 de 2015 y a la Resolución 2225 de 2019 del DANE	Certificado de existencia
Grupo de aplicación de normas contables	Grupo III - Microempresas	Certificado de existencia
Contador público inscrito	Ángela Patricia Hernández Chica, C.C. 42.121.099, T.P. 251915-T, nombrada el 1.º de mayo de 2026	RUT y certificado de la Junta Central de Contadores
Revisor fiscal inscrito	No registra en el certificado de existencia ni en el RUT	Certificado de existencia y RUT
Estructura organizacional mínima del Estudio Previo	Representante legal inscrito, órgano de administración activo con cuatro miembros y quórum acreditado, contador público inscrito. El talento humano operativo se compromete en la propuesta	Certificado de existencia, Acta N.º 003 y propuesta
Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025	Aportados al expediente (Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera y notas), suscritos por la contadora pública inscrita. Reflejan la ejecución del gasto de implementación y de funcionamiento del programa de adulto mayor y el indicador de eficiencia	Estados financieros de CORPOSANTANA 2025

INDICADOR DE CAPACIDAD	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	FUENTE
	del gasto de la entidad	

5. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO

CONDICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	LO ACREDITADO	VEREDICTO
Calidad de entidad estatal	Acreditada por seis elementos documentados en el numeral 1.4	CUMPLE
Capacidad jurídica	Certificado de existencia; representante legal inscrito; facultades sin límite de cuantía; sin recursos en curso	CUMPLE
Relación directa del objeto	Acreditada obligación por obligación en el numeral 1.5	CUMPLE
Capacidad técnica y experiencia	Dos negocios de identidad material con Anserma, 6 procesos en el SECOP II por $4.434.486.435 y dos procesos previos de adulto mayor con San José; cincuenta y seis (56) años de trayectoria institucional	CUMPLE
Estatutos y acto de constitución	Estatutos del 21 de noviembre de 2024 y Acuerdo Municipal 007 de 1970 aportados; entidades públicas identificadas nominalmente	CUMPLE
Registro Único Tributario	Formulario 141249744794 con composición del capital y responsabilidades	CUMPLE
Autorización del órgano de administración	No se requiere: el literal B) del artículo veinticuatro faculta al Gerente sin límite de cuantía	NO APLICA
Documentos del representante legal	Cédula aportada; certificación de situación militar definida	CUMPLE
Seguridad social y parafiscales	Certificación de los últimos seis (6) meses de la contadora inscrita	CUMPLE
Estructura organizacional	Acreditados representante legal, órgano de administración y contador. No hay revisor fiscal inscrito	CUMPLE
Certificaciones de experiencia	Acta de inicio del CI-005-2025 y del CA-002-2025	CUMPLE
Antecedentes	Diez (10) certificados verificados, todos con resultado favorable	CUMPLE
Declaración juramentada	Numeral IV del Formato Único de Hoja de Vida	CUMPLE
Cuenta de destinación específica	Cuenta de ahorros N.º 70800002091 de Bancolombia S.A., activa	CUMPLE
Estados financieros 2025	Aportados con sus notas, suscritos por contador público	CUMPLE

CONDICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	LO ACREDITADO	VEREDICTO
Contratación accesible (Decreto 0287 de 2026)	La entidad ejecutora garantiza la accesibilidad del servicio y de la comunicación con los beneficiarios	CUMPLE

6. CERTIFICACIONES

6.1. Certificación de naturaleza estatal y de relación directa del objeto

La Secretaría de Desarrollo Social y de Gobierno del Municipio de San José, Caldas, CERTIFICA que, con fundamento en los documentos que obran en el expediente del proceso 031-CONV-ASO-2026, CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA - CORPOSANTANA, identificada con NIT 800.001.378-5:

- Fue creada por el Honorable Concejo Municipal de Anserma, Caldas, mediante el Acuerdo Municipal N.º 007 del 14 de diciembre de 1970, con partida en el presupuesto municipal de la vigencia fiscal de 1971, y obtuvo personería jurídica mediante la Resolución 1875 del 28 de marzo de 1974 de la Gobernación de Caldas.
- Es una entidad de naturaleza mixta cuyos miembros son el Municipio de Anserma, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl, las organizaciones sociales y la sociedad civil, conforme a los artículos tercero y noveno de sus estatutos vigentes.
- Tiene una Junta Directiva integrada por cuatro (4) miembros, de los cuales tres (3) son servidores públicos, según consta en el Acta N.º 003 de la Junta Directiva.
- Registra en su Registro Único Tributario, formulario 141249744794, una composición del capital nacional del cien por ciento (100 %), con 66,7 % de capital nacional público y 33,3 % de capital nacional privado.
- Es, en consecuencia, una ENTIDAD ESTATAL en los términos del literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
- Tiene un objeto estatutario que comprende el bienestar y la atención integral de la población adulta mayor mediante centros vida, centros día, granjas del adulto mayor y centros de protección y promoción social, así como actividades de nutrición y alimentación, de modo que las obligaciones del convenio guardan relación directa con dicho objeto, en los términos del inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.2. Certificación de antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Social y de Gobierno del Municipio de San José, Caldas, CERTIFICA que, conforme a los certificados relacionados en el numeral 3 de este documento: la entidad ejecutora no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, no se encuentra reportada como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales y no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir; y que su representante legal, señor JULIÁN DARÍO JARAMILLO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.054.917.066, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, no se encuentra reportado como responsable fiscal, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir, no registra inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y tiene su situación militar definida.

Antes de la suscripción del convenio deberán repetirse la totalidad de las consultas y dejarse la constancia respectiva en el expediente, por tratarse de información dinámica.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

7.1. Correspondencia técnica con el alcance del proceso

COMPONENTE EXIGIDO	LO OFRECIDO EN LA PROPUESTA	VEREDICTO
Alimentación del Centro de Bienestar: 12 personas, 5 tiempos, 94 días	Doce (12) personas mayores con ración preparada de desayuno, refrigerio matutino, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, del 4 de septiembre al 7 de diciembre de 2026	CUMPLE
Alimentación del Centro Vida: 13 personas, 3 tiempos, 111 días	Trece (13) personas mayores con desayuno, almuerzo y refrigerio de la tarde, del 4 de septiembre al 24 de diciembre de 2026	CUMPLE
Complemento alimentario rural: 212 raciones en 2 entregas	Doscientas doce (212) raciones para preparar, consistentes en mercados integrales para personas mayores de zonas rurales	CUMPLE
Talento humano: 8 personas en 7 perfiles	Centro Vida: una (1) coordinadora, un (1) auxiliar de enfermería, un (1) manipulador de alimentos, un (1) auxiliar de servicios generales, un (1) tallerista y un (1) ingeniero de alimentos. Centro de Bienestar: dos (2) auxiliares de enfermería. Total: ocho (8) personas	CUMPLE
Actividades a cargo de la entidad ejecutora	Fumigación, encuentros de integración, uniformes y celebración del mes del adulto mayor	CUMPLE

7.2. Verificación aritmética

CONCEPTO	VALOR EN LA PROPUESTA	VALOR VERIFICADO POR LA ENTIDAD	DIFERENCIA
Costos directos a cargo del Municipio (Centro Vida + Centro de Bienestar)	$211.613.839	$211.613.839	$0
Costos directos a cargo de la entidad ejecutora (contrapartida)	$8.758.235	$8.758.235	$0
Costos administrativos del proyecto (11 %)	$23.277.522	$23.277.522	$0
Aporte total de la entidad ejecutora	$32.035.757	$32.035.757	$0
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$243.649.596**	**$243.649.596**	**$0**

La propuesta es aritméticamente exacta: el valor total y el aporte municipal coinciden al peso con los verificados por la entidad. El aporte municipal de $211.613.839 coincide, además, con la media aritmética y la mediana de las tres cotizaciones del sondeo de mercado y con la suma de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 299 y N.º 353. Los subtotales de la propuesta -Centro Vida $148.129.667 y Centro de Bienestar $63.484.172- suman exactamente el aporte municipal.

7.3. Razonabilidad del valor

El valor de la propuesta se ajusta exactamente al presupuesto oficial determinado en el Análisis del Sector, sin superarlo y sin diferencia alguna. Los precios unitarios ofrecidos coinciden con el valor adoptado -la mediana del sondeo- de cada componente: CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($43.846) por día-persona en el Centro de Bienestar, TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($33.194) por día-persona en el Centro Vida y CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($161.577) por ración rural. El aporte propio de la entidad ejecutora, equivalente al 13,15 % del valor total, incrementa el alcance del programa sin costo adicional para el Municipio.

En la contratación directa no hay comparación de ofertas: la razonabilidad del valor se acredita con el contraste documentado del capítulo E del Análisis del Sector, que aplicó la secuencia estadística de seis etapas de la Guía CCE V.3 sobre el sondeo de las tres cotizaciones y lo contrastó con el histórico indexado y con los referentes de otras entidades territoriales, con el resultado de que el presupuesto oficial coincide con la media y la mediana del sondeo.

8. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

CONCEPTO	DETALLE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 299	9 de julio de 2026, por CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($44.641.822). Fuentes: estampillas y recursos de balance de estampillas. CPC 93304 y 91119
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 353	27 de agosto de 2026, por CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($166.972.085). Fuente: transferencias de capital de otras entidades del gobierno general (cofinanciación). CPC 93304 y 93500
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES · Proyecto 202500000049226 · Programa 4104 · Producto 4104008
Total disponible para el aporte municipal	$44.641.822 + $166.972.085 = $211.613.907
Aporte municipal requerido	$211.613.839
ESTADO	**SUFICIENTE. Los dos certificados de disponibilidad presupuestal amparan la totalidad del aporte municipal, con una holgura de SESENTA Y OCHO PESOS ($68). No se requiere decreto de incorporación adicional**

9. NOTA DE LEY DE TRANSPARENCIA

Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. El presente análisis se publicará en el SECOP II como parte integral del expediente del proceso.

10. DICTAMEN

DICTAMEN: VIABLE. LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ES PROCEDENTE.

Verificados la calidad de entidad estatal de ambas partes, la relación directa de las obligaciones con el objeto de la entidad ejecutora, la capacidad jurídica, técnica, organizacional y financiera de la ejecutora, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la razonabilidad del valor y la suficiencia del respaldo presupuestal, esta dependencia recomienda al ordenador del gasto suscribir el convenio interadministrativo con CORPORACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA, CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SANTA ANA - CORPOSANTANA.

FIRMAS

Para constancia se firma en el Municipio de San José, Caldas, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA

Secretario de Desarrollo Social y de Gobierno

Municipio de San José, Caldas